



Programa Póliza Matriz

De Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual

Apreciados proponentes y contratistas:
El procedimiento para solicitar las pólizas de seguros
para amparar su oferta ha cambiado. El Grupo EPM
cuenta con un Programa de Póliza Matriz para amparar el
Cumplimiento y la Responsabilidad Civil en los contratos.
Lo invitamos a conocer la información en detalle en el
capítulo de Garantías y Seguros.





**INVITACIÓN A COTIZAR
No. 2025- 0020**

Objeto:

“Suministro y mantenimiento de recursos tecnológicos y licencias de software, así como los servicios conexos a estos, para la operación de los programas, proyectos y espacios donde opera la Fundación EPM”

Fecha de envío: 24 de noviembre de 2025

Fecha de entrega de propuestas: 2 de diciembre de 2025, hasta las 3:00 p.m.

Tabla de Contenido.

| | | |
|--------|---|----|
| 1. | Descripción general..... | 6 |
| 2. | Objeto de la contratación..... | 6 |
| 3. | Alcance del objeto del contrato..... | 6 |
| 4. | Condiciones generales de la contratación..... | 7 |
| 5. | Presupuesto de la contratación..... | 7 |
| 6. | Entrega de cotización..... | 7 |
| 7. | Requisitos habilitantes de participación..... | 8 |
| 7.1. | Requisitos legales..... | 8 |
| 7.2. | Requisitos de Capacidad Financiera..... | 10 |
| 7.3. | Requisitos de Capacidad Organizacional..... | 12 |
| 7.4. | Requisitos técnicos..... | 14 |
| 7.5. | Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses..... | 15 |
| 7.6. | Autorización Datos Personales..... | 16 |
| 7.7. | Cumplimiento de la ley 1918 de 2018..... | 16 |
| 7.9. | Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo..... | 17 |
| 8. | Comunicación Oficial..... | 17 |
| 9. | Especificaciones esenciales del objeto..... | 18 |
| 9.1. | Especificaciones técnicas:..... | 18 |
| 9.2. | Obligaciones del Contratista..... | 18 |
| 9.2.1. | Obligaciones generales:..... | 18 |
| 9.2.2. | Obligaciones Específicas:..... | 20 |
| 9.3. | Obligaciones de la Fundación EPM:..... | 20 |
| 10. | Plazo de ejecución..... | 21 |
| 11. | Lugares de ejecución..... | 21 |
| 12. | Gestor del contrato..... | 22 |

| | | |
|---------|---|----|
| 13. | Forma de pago..... | 22 |
| 14. | Formulario de precios. | 23 |
| 15. | Reglas de subsanabilidad. | 25 |
| 16. | Evaluación de las propuestas. | 25 |
| 16.1. | <i>Confrontación aritmética de los precios.</i> | 25 |
| 16.2. | <i>Procedimiento en caso de error u omisión o desviaciones en la cotización.</i> | 26 |
| 16.3. | <i>Descuentos.</i> | 26 |
| 16.4. | <i>Verificación de la información.</i> | 26 |
| 17. | Factores de evaluación..... | 26 |
| 17.1. | <i>EXPERIENCIA ESPECIFICA - 15 PUNTOS.</i> | 27 |
| 17.2. | <i>ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio) DE RESPUESTA – 25 PUNTOS.....</i> | 28 |
| 17.3. | <i>EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA - 60 PUNTOS.....</i> | 29 |
| 18. | Comparación de propuestas..... | 30 |
| 19. | Condiciones de desempate. | 30 |
| 20. | Aceptación de la oferta. | 30 |
| 21. | Terminación del proceso. | 31 |
| 21.1. | <i>Causales de rechazo.</i> | 31 |
| 21.2. | <i>Definición de eliminación.</i> | 31 |
| 21.3. | <i>Causales de eliminación.</i> | 31 |
| 22. | Condiciones contractuales. | 33 |
| 22.1. | <i>Garantías y seguros.</i> | 33 |
| 22.1.1. | <i>Otros Seguros.</i> | 34 |
| 22.2. | <i>Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros.</i> | 35 |
| 22.3. | <i>Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.</i> | 35 |
| 23. | Terminación del contrato. | 37 |
| 24. | Terminación unilateral del contrato. | 37 |

| | | |
|-----|--|----|
| 25. | Suspensión Temporal del Contrato..... | 38 |
| 26. | Cesión y subcontratación. | 39 |
| 27. | Renovación del contrato. | 39 |
| 28. | Cláusula penal pecuniaria. | 39 |
| 29. | Cláusula Protección de datos personales. | 40 |
| 30. | Fuerza mayor y caso fortuito. | 41 |
| 31. | Política de no discriminación..... | 41 |
| 32. | Indemnidad. | 41 |
| 33. | Exclusión de la relación laboral o contractual. | 42 |
| 34. | Confidencialidad. | 42 |
| 35. | Perfeccionamiento del contrato. | 42 |
| 36. | Domicilio y Solución de controversias. | 43 |
| 37. | Integralidad. | 43 |

1. Descripción general.

Este documento contiene las condiciones bajo las cuales LA FUNDACIÓN EPM realiza el proceso de escogencia y selección de un proponente que, en las condiciones y con los requisitos que aquí se describen, ejecute los servicios y/o actividades y/o suministre los bienes que se determinan en el numeral 2 de la presente Invitación a Cotizar, los cuales definen el “objeto de la contratación”; los interesados deben verificarlas en su totalidad, y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Entre quienes participen en el proceso, con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que la Invitación a Cotizar señala, LA FUNDACIÓN EPM seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el objeto de la presente Invitación.

En el evento en que el(los) interesado(s) no se informe(n) y/o documente(n) debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se llevará este proceso de contratación, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Efectuada la selección y aceptada la oferta correspondiente mediante la comunicación respectiva al proponente elegido, éste procederá a la formalización del contrato y una vez obtenida, LA FUNDACIÓN EPM y EL CONTRATISTA iniciarán la ejecución del contrato con sujeción estricta a los términos pactados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

2. Objeto de la contratación.

Suministro y mantenimiento de recursos tecnológicos y licencias de software, así como los servicios conexos a estos, para la operación de los programas, proyectos y espacios donde opera la Fundación EPM.

3. Alcance del objeto del contrato.

EL CONTRATISTA deberá técnicamente garantizar la calidad de los materiales, planes de mantenimiento y garantías de cada uno de los bienes o servicios suministrados.

EL CONTRATISTA deberá prestar servicios de soporte técnico, asesoría especializada y capacitación en el uso, operación y gestión de los equipos, plataformas, servicios tecnológicos y licencias asociadas que sean requeridos por las áreas solicitantes. Estas actividades deberán garantizar la correcta funcionalidad, aprovechamiento y continuidad operativa de los recursos tecnológicos involucrados en el contrato.

Durante la vigencia del contrato, y de acuerdo con las necesidades presentadas por LA FUNDACIÓN EPM, se podrán requerir bienes o servicios que son de la misma naturaleza o complementarios al objeto contractual, que no se encuentran descritos dentro del formulario económico, por lo que las nuevas referencias de los elementos, licencias o servicios deberán de ser previamente cotizadas y acordados los valores por las partes, siempre y cuando a los mismos se les realice una validación de precios del mercado al momento de requerir el bien o servicio. La aprobación y autorización del suministro de estos bienes y servicios estarán a cargo de los gestores técnico y/o administrativo, las cuales deberán constar por escrito.

Dentro del alcance del contrato, se requiere ejecutar lo siguiente:

- Suministro de equipos tecnológicos, licencias de software, equipos de amplificación de sonido, equipos de proyección de video, tóner, impresoras y mantenimiento de las mismas, entre otros.
- Análisis, diagnóstico y reparación de recursos tecnológicos según las necesidades identificadas, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento y continuidad operativa.
- Servicios de reparación (de recursos tecnológicos).
- Capacitación en el uso e instalación de hardware y software especializado.
- Servicio de asesoría para la adquisición de los elementos objeto del contrato.
- Insumos y repuestos (Discos duros, tintas de impresora, cintas de impresora, memorias RAM).
- Servicio post-venta (capacitaciones, mantenimientos y garantías).
- Disposición final de equipos de residuos post consumo (RAEE).
- Alquiler y/o renting de equipos de cómputo.
- Servicio de mantenimiento correctivo y/o preventivo y reparaciones de las diferentes líneas de equipos que nos proveen, al igual la venta de accesorios, partes y/o repuestos de los mismos equipos.

4. Condiciones generales de la contratación.

| | |
|--|--|
| Persona a la que va dirigida la invitación a cotizar: | > Personas Jurídicas legalmente constituidas con registro ante la Cámara de Comercio. > Personas naturales con registro mercantil. > Formas asociativas. |
| Empresa contratante: | LA FUNDACIÓN EPM |
| Programa requeridor: | Transversal |
| Fecha de envío: | 24 de noviembre de 2025 |
| Fecha de entrega de propuesta: | 2 de diciembre de 2025, hasta las 3:00 p.m. |

5. Presupuesto de la contratación.

El presente proceso de contratación será de cuantía indeterminable, determinable en la ejecución. EL CONTRATISTA deberá incluir todos los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar para la ejecución del contrato dentro de los valores unitarios que postule en su oferta económica.

6. Entrega de cotización.

La documentación relacionada con el proceso, incluida la propuesta, deberá enviarse únicamente al correo contrataciones@fundacionepm.org.co en formato PDF, con todos los documentos descritos en el apartado “Requisitos habilitantes de participación” debidamente firmada por el representante legal de la empresa, y en el asunto del correo deberá indicar el número de la invitación a cotizar INV 2025-0020.

La propuesta de cotización deberá tener una vigencia de sesenta (60) días hábiles, tiempo en el cual se surtirá el proceso de adjudicación.



Es importante tener en cuenta que la recepción de la cotización por parte de LA FUNDACIÓN EPM no implica ningún compromiso de continuar con el proceso de contratación, en el cual LA FUNDACION EPM se reservará el derecho de cerrar en cualquier momento el proceso de selección por inconveniencias que se presenten.

Las ofertas que se reciban después del plazo fijado (día y hora) para el cierre de la entrega de propuestas, se entenderán como extemporáneas y no serán tenidas en cuenta para el proceso.

Nota: Si la propuesta es recibida en un correo diferente al señalado en este numeral se entenderá como no presentada, igualmente, si no se recibe en la hora señalada en el numeral cuarto.

7. Requisitos habilitantes de participación.

Para participar del proceso, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación respetando el orden relacionado y cada ítem en un documento independiente el cual deberá estar nombrado según se indica a continuación:

7.1. Requisitos legales.

Para participar el proceso, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

7.1.1. Personas Jurídicas.

- a. Copia del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
- b. En el evento que sea una sociedad y tenga límites en la capacidad contractual, adjuntar la autorización del órgano correspondiente para suscribir el contrato.
- c. La persona jurídica deberá tener una vigencia mínima de duración del plazo de ejecución este contrato y tres (3) año(s) más contados a partir de la finalización del contrato.
- d. Garantizar que el objeto de la sociedad u organización esté relacionado con el objeto de la presente solicitud de oferta.
- e. Copia actualizada del Registro Único Tributario (RUT), el cual deberá venir completo y actualizado con las últimas modificaciones realizadas, con fecha de generación no mayor a treinta (30) días calendario. Adicionalmente, las actividades registradas en el RUT deberán coincidir con las incluidas en la cámara de comercio.
- f. Certificado firmado por el Representante Legal y el contador público o Revisor fiscal (según aplique) de que la persona jurídica, cumple con las responsabilidades, calidades y atributos ante la DIAN, conforme a lo descrito en su RUT.
- g. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- h. Certificado de Paz y Salvo de Pago de Seguridad Social Integral de los últimos seis (6) meses, expedido bien sea por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (según les obligue), acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si este certificado es expedido por el Revisor Fiscal, adicionalmente se deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de la junta central de contadores vigente de éste.

- i. Certificado de cuenta bancaria en la que LA FUNDACIÓN EPM deberá consignar el respectivo pago, no mayor a treinta (30) días de expedición.
- j. Certificado en PDF de la consulta en línea de inhabilidades del Representante Legal donde se verifique que no ha sido condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el cual puede ser descargado de la página web:
<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
- k. Consulta Contraloría de la persona jurídica en PDF, el cual puede ser descargado en la página web:
<https://www.contraloria.gov.co/web/quest/persona-juridica>
- l. Consulta Contraloría del Representante legal en PDF, el cual puede ser descargado en la página web:
<https://www.contraloria.gov.co/web/quest/persona-natural>
- m. Consultas Procuraduría de la persona jurídica en PDF, el cual puede ser descargado en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx>
- n. Consultas Procuraduría del Representante legal en PDF, el cual puede ser descargado en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx>
- o. Consultas antecedentes judiciales (Policía) del Representante Legal en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web:
<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
- p. Consulta medidas Correctivas (Policía) del Representante Legal en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web:
https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- q. Aportar el certificado del Representante Legal en PDF del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, el cual puede ser descargado mediante el siguiente enlace:
<https://carpetaciudadana.and.gov.co/>
- r. Certificado que la empresa garantiza el suministro de licencias de software legítimas conforme a la Ley 603 de 2000 (cumplimiento de derechos de autor y propiedad intelectual), firmado por el representante legal.
- s. Certificado de declaración donde conste que el software cumple con normas de protección de datos (Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013), firmado por el representante legal.

Nota: En el evento en que el proponente sea una figura asociativa, deberá relacionarse la información de cada una de las empresas relacionadas y representantes legales, de acuerdo con lo descrito anteriormente.

Los anteriores documentos deben estar actualizados y vigentes (expedición no superior a treinta días calendario, contados a partir de la fecha del presente proceso).

7.1.2. Personas naturales.

- a. Copia del Certificado de matrícula mercantil no mayor a treinta (30) días calendario de expedición.
- b. Garantizar que el objeto del establecimiento de comercio esté relacionado con el objeto de la presente solicitud de oferta.
- c. Copia actualizada del Registro Único Tributario (RUT), este deberá venir completo y actualizado con las últimas modificaciones realizadas. con fecha de generación no mayor a treinta (30) días calendario. (La actividad económica debe corresponder con el objeto del contrato)
- d. Copia de la cédula de ciudadanía.

- e. Soporte de afiliación al Sistema de Seguridad Social (EPS, Pensión, ARL) conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003; inciso 1° del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, o las normas que las modifiquen o complementen. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales.
- f. Certificado de cuenta bancaria en la que LA FUNDACIÓN EPM deberá consignar el respectivo pago, no mayor a treinta (30) días de expedición.
- g. Certificado en PDF de la consulta en línea de inhabilidades de la persona natural donde se verifique que no ha sido condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el cual puede ser descargado de la página web:
<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
- h. Consulta Contraloría persona natural en PDF, el cual puede ser descargado en la página web:
<https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural>
- i. Consulta Procuraduría persona natural en PDF, el cual puede ser descargado en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx>
- j. Consultas antecedentes judiciales (Policía) persona natural en PDF, el cual puede ser descargado en la página web:
<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
- k. Consulta medidas Correctivas (Policía) persona natural en PDF, el cual puede ser descargado en la página web:
https://srvcnpsc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- l. Aportar el certificado de la persona natural en PDF del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, el cual puede ser descargado mediante el siguiente enlace:
<https://carpetaciudadana.and.gov.co/>
- m. Certificado firmado por la persona natural donde garantiza el suministro de licencias de software legítimas conforme a la Ley 603 de 2000 (cumplimiento de derechos de autor y propiedad intelectual).
- n. Certificado de declaración donde conste que el software cumple con normas de protección de datos (Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013), firmado por la persona natural.

7.2. Requisitos de Capacidad Financiera.

Los oferentes deberán presentar los documentos que se mencionen en este numeral, los cuales constituyen un requisito habilitante para participar en el proceso de selección, serán objeto de verificación y no darán puntaje, por lo tanto, si el oferente cumple con todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declara que "Cumple Financieramente", en caso contrario se declara que "No Cumple Financieramente":

7.2.1. Personas Jurídicas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

- Para validar la capacidad financiera de las personas jurídicas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, deberán enviar los estados financieros oficiales y en firme al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (2024) con sus respectivas notas; dichos estados financieros serán los siguientes: Estado de la situación financiera y estado de resultados.
- Los estados financieros deberán estar firmados por el representante legal de la empresa o persona natural, el contador público que los prepara y en caso de aplicar, por el revisor fiscal, si está obligado de acuerdo con el artículo 203 del Código de Comercio, o el párrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43

de 1990 o por normas internas o estatutarias de las entidades que lo exijan u otras normas de tipo legal.

- Anexar la fotocopia de la cédula del contador público y de la tarjeta profesional.
- Anexar la fotocopia de la cédula del revisor fiscal y de la tarjeta profesional, en los casos que aplique.
- Certificado junta central de contadores vigente.

La validación de la capacidad financiera será conforme a lo siguiente:

| INDICADOR | INTERPRETACIÓN | FÓRMULA APLICABLE |
|---------------------------------------|---|--|
| Índice de Liquidez (IL) | A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. | $IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ |
| Nivel de Endeudamiento (NE) | A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos | $NE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ |
| Razón de Cobertura de Intereses (Rcl) | A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras | $Rcl = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$ |
| Capital de Trabajo Neto (CTN) | Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Fundación requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos | $\begin{aligned} CTN \\ = \text{Activos Corrientes} \\ - \text{Pasivos Corriente} \end{aligned}$ |

El cumplimiento de habilitación por cada indicador será conforme a los siguientes límites:

| INDICADOR | DESCRIPCIÓN | LIMITE |
|---------------------------------------|-------------------|--|
| Índice de Liquidez (IL) | Mayor o igual que | Uno (1,00) |
| Nivel de Endeudamiento (NE) | Menor o igual que | Setenta por ciento (70,00%) |
| Razón de Cobertura de Intereses (Rcl) | Mayor o igual que | Uno (1,00) |
| Capital de Trabajo Neto (CTN) | Mayor o igual que | Sesenta (60) salarios mínimos legales mensuales vigentes |

7.2.2. Personas Naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Para las personas naturales que en el RUT aportado para el presente proceso tienen la responsabilidad ante la DIAN número 05 – impuesto de renta y complementarios, y con el fin de validar su capacidad financiera, se le solicitará enviar la declaración de renta del año inmediatamente anterior. Para este caso, la validación de la capacidad financiera será conforme a lo siguiente:

- Que la suma de la renta liquida gravable sea mayor o igual a 60 SMLMV.

Para las personas naturales que en su RUT aportado para el presente proceso no tengan la responsabilidad ante la DIAN número 05 (impuesto de renta y complementarios) y 42 (Obligado a llevar contabilidad), se le solicitará enviar el extracto bancario actualizado del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, por lo que su validación de la capacidad financiera será conforme a lo siguiente:

- Que el saldo actual en el extracto bancario presentado sea mayor o igual a 60 SMLMV.

7.3. Requisitos de Capacidad Organizacional.

Adicional de su capacidad financiera, el oferente además de cumplir con la fortaleza financiera de su organización también deberá estar en condiciones de demostrar su aptitud de cumplir oportunamente el objeto del contrato en función de su organización interna. Este requisito aplica para **personas jurídicas, personas extranjeras con residencia fiscal en Colombia y personas naturales obligadas a llevar contabilidad.**

La validación de la capacidad organizacional será conforme a lo siguiente:

| INDICADOR | INTERPRETACIÓN | FÓRMULA |
|-----------------------------------|---|---|
| Rentabilidad del Patrimonio (ROE) | A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del oferente. | $ROE = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ |
| Rentabilidad sobre Activos (ROA) | A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del oferente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. | $ROA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo}}$ |

El cumplimiento de habilitación por cada indicador será conforme a los siguientes límites:

| INDICADOR | DESCRIPCIÓN | LIMITE |
|-----------------------------------|-------------------|----------|
| Rentabilidad del Patrimonio (ROE) | Mayor o igual que | Cero (0) |
| Rentabilidad sobre Activos (ROA) | Mayor o igual que | Cero (0) |

Personas jurídicas extranjeras:

Para los procesos de selección y escogencia de proveedores del extranjero deberán cumplir con lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que permitan verificar que son una sociedad, compañía o empresa legalmente constituida en su país de origen, teniendo por lo menos cinco (5) años de constitución anterior a la fecha del presente proceso. Dependiendo de la normativa de cada país, este documento puede ser un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos de la compañía o empresa, o cualquier otro documento que pruebe su capacidad legal; el objeto o propósito de la compañía; y la información de su representante legal.
- Las personas jurídicas extranjeras deberán tener constituida una sucursal en Colombia, específicamente en el área metropolitana del Valle de Aburrá – Antioquia, si son adjudicatarias a un proceso de suministro y/o prestación de servicios.
- Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los estados financieros, con sus respectivas notas, traducidos a moneda nacional (Pesos colombianos), y firmados por representante legal, contador público quien los prepara y/o revisor fiscal si aplica.

NOTA ACLARATORIA: Quedarán eximidos de este requisito los oferentes cuyo tamaño de la empresa estén dentro de la categoría **MIPYME**, y para validarla deberán enviar la certificación expedida por el representante legal, la calidad de mediana, pequeña y/o microempresa.

Formas asociativas:

En el presente proceso de selección se podrán presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales o consorcios, por lo cual, la metodología para calcular los indicadores financieros y de capacidad organizacional de los oferentes en forma asociativa, será a partir de la información de cada uno de los integrantes, los cuales deberán aportar por cada uno de ellos los documentos anteriormente enunciados.

La metodología para calcularlos será teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada miembro de la estructura asociativa, de esta manera se tendrá una evaluación más precisa del nivel de solvencia financiera del oferente en forma asociativa, ya que cada integrante es evaluado en función de su participación, es decir, su contribución a la capacidad financiera y/o organizacional es valorada proporcionalmente a su involucramiento en el objeto contractual.

| INDICADOR | FORMULA |
|---------------------------------|---|
| Índice de Liquidez (IL) | $IL = \frac{\sum_1^n Activo\ corriente_i \times Participación_i}{\sum_1^n Pasivo\ corriente_i \times Participación_i}$ |
| Nivel de Endeudamiento (NE) | $NE = \frac{\sum_1^n Pasivo\ Total_i \times Participación_i}{\sum_1^n Activo\ Total_i \times Participación_i}$ |
| Razón de Cobertura de Intereses | $RcI = \frac{\sum_1^n Utilidad\ operacional_i \times Participación_i}{\sum_1^n Gastos\ de\ intereses_i \times Participación_i}$ |
| Capital de Trabajo Neto (CTN) | $CTN = \sum_1^n (Capital\ de\ trabajo\ neto_i \times Participación_i)$ |

Donde “*i*” es una empresa que conforma la forma asociativa y “*n*” es el total de empresas que conforman la forma asociativa.

7.4. Requisitos técnicos.

El proponente deberá tener en cuenta a la hora de la presentación de su propuesta los siguientes requisitos:

- No se aceptarán equipos clones (equipos ensamblados por terceros, ni de fábrica).
- Todos los elementos deberán ser nuevos y cotizarse como tal.
- El contratista deberá garantizar que todos los equipos tecnológicos suministrados, tales como computadores de escritorio, portátiles, tabletas y teléfonos celulares, cuenten con sistema operativo original, debidamente licenciado y funcional, conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
- Ejecutar el mantenimiento correctivo a diferentes equipos tales como: cámaras fotográficas profesionales, equipos de audio como cabinas, plantas y consolas, radios de comunicación, computadores de escritorio y portátiles, tablet, proyectores, etc., los cuales se realizarán de acuerdo con las necesidades presentadas por la Fundación EPM, y serán cotizados y aprobados por parte de la gestoría del contrato designada.
- Brindar el soporte técnico a los usuarios vía telefónica, virtual o presencial con el fin de resolver dudas o problemas que se les puedan presentar en la operación de los equipos.
- Llevar a cabo capacitaciones en el uso de los elementos suministrados, en caso de ser requeridas por la Fundación EPM.
- Los mantenimientos, ya sean preventivos o correctivos, deben realizarse en las instalaciones del contratista, centro de servicio de fabricante o en el sitio designado por la gestoría del contrato.
- Los costos de transporte para el traslado de los equipos, ya sea para mantenimiento o entregas de los pedidos, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.

- El contratista deberá realizar la disposición final de los equipos tecnológicos y garantizar la entrega del certificado de este, según lo establecido en la norma ISO 14001, de todos los dispositivos (RAEE) que durante la vigencia del contrato sean dados de baja por la Fundación EPM.
- El contratista será responsable de los equipos hasta que sean entregados en el sitio acordado entre las partes, así como el funcionamiento y operatividad de las licencias de software.
- El contratista deberá garantizar la validez y legalidad de las licencias otorgadas e instaladas en los equipos provistos a la Fundación EPM.
- **Garantías de los elementos suministrados:** El proponente deberá indicar el tiempo máximo de garantía aplicable a cada uno de los elementos cotizados. Adicionalmente, deberá especificar si ofrece garantía extendida, siempre que esta no implique variaciones en el valor final ofertado, incluyendo aquella que se considere para la evaluación del criterio “Tiempo de garantía”. Estas deberán estar enmarcadas en lo siguiente:
 - ✓ Para los equipos de cómputo de escritorio y portátil se debe incluir una garantía extendida de tres (3) años en sitio, la cual se enumera en el Anexo No. 5 “Formulario de precios” (dependiendo de la marca). Para los demás equipos tecnológicos incluidos en la solicitud (celulares, impresoras, scanner, video beam, tabletas, etc.) se deberá asegurar una garantía mínima de un (1) año.
 - ✓ Para el caso de elementos que se encuentran por fuera del Anexo No. 5. del presente proceso, y sean requeridos por la Fundación EPM, y estos no cumplen con los criterios establecidos anteriormente para las garantías, deberá analizarse por parte de la gestoría del contrato, y ser aprobada o denegada expresamente y por escrito.
 - ✓ La gestión de la garantía, en caso de daño de un equipo comprado dentro de la ejecución de este contrato, debe ser tramitada por el contratista, previo aviso y reporte completo de la Fundación EPM.
 - ✓ Si en el período de validez de la garantía, cualquier parte mostrara defectos debido al diseño, mala fabricación, materiales inapropiados o mal funcionamiento, el contratista solucionará, reparará o reemplazará por su propia cuenta las partes necesarias, y asumirá todos los costos que esto implique durante dicho periodo.
- **Servicio pos-venta:** El proponente deberá indicar por medio de un certificado, cuales servicios adicionales vinculará a la oferta, sin que esta sea afectada en su valor.
- **Tiempos de entrega:** El proponente deberá indicar por medio de un certificado, el tiempo máximo que tarda en entregar diferentes solicitudes en la ejecución del contrato, expresadas en días hábiles.
- El contratista deberá designar una persona que actúe como responsable y enlace directo del contrato, con el fin de establecer un canal de comunicación con la Fundación EPM. Este personal será dispuesto por el contratista, y su costo estará a cargo de este.

7.5. *Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.*

El proponente deberá adjuntar el **Anexo No. 1** denominado **“Formato de inhabilidades e incompatibilidades”**, debidamente suscrito por el representante legal, en el que expresa que no se encuentra incursa dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, las normas que la modifican, complementan o aclaren, ni en conflicto de intereses para contratar con LA FUNDACIÓN EPM, GRUPO EPM o su GRUPO DE INTERÉS.



Con la presentación de la oferta, el proponente declara que conoce las normas aplicables de soborno transnacional contenidas principalmente en la Ley 1778 de 2016, y manifiesta no haber cometido ninguna conducta o acto de corrupción transnacional o contrario a las normas de lucha contra la corrupción, o cualquier acto relacionado como servidor y/o particular, y eleva el compromiso a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Con la sola presentación de la oferta NO se entenderá que no se encuentra incursio dentro de dicho régimen, por lo tanto, se hace necesario presentar el respectivo anexo, para su validación por parte de LA FUNDACIÓN EPM.

7.6. Autorización Datos Personales.

El proponente deberá diligenciar el formulario relacionado en el siguiente enlace:

<https://forms.office.com/r/yuhBucT4YE?origin=lprLink>

El cual se denomina “Formulario Autorización para el Tratamiento de Datos Personales y Uso de Imágenes”, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes. **Este formulario deberá ser diligenciado con la información del representante legal o persona natural.**

7.7. Cumplimiento de la ley 1918 de 2018.

El proponente deberá garantizar que los trabajadores o contratistas que emplee para la ejecución del contrato y/o convenio no se encuentran incursos en causal de inhabilidad por delitos sexuales conforme a lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, los cuales establecen la obligación para entidades públicas y privadas de consultar los antecedentes judiciales generados por la comisión de delitos sexuales cometidos contra menores de edad.

Para lo anterior, se solicita al proponente ***enviar certificado propio donde exprese que manifieste que ninguno de sus empleados dispuestos para la ejecución del contrato,*** se encuentran incursos en causal de inhabilidad conforme a la norma citada.

Adicionalmente, a quien le sea adjudicado el contrato deberá enviar a la Fundación EPM, cada 4 meses, la certificación de la realización de la consulta, donde manifieste que ninguno de sus empleados continúa estando incuso en causal de inhabilidad conforme a la norma citada.

7.8. Prácticas sostenibles.

En el marco de las acciones encaminadas a la Sostenibilidad, el proponente deberá adjuntar el **Anexo No. 2** denominado ***“Compromiso de cumplimiento de prácticas sostenibles,”*** debidamente suscrito por el representante legal a través del cual manifiesta su voluntad y disposición en la búsqueda e implementación de acciones encaminadas a las relaciones de cuidado del entorno y respeto por el medio ambiente.

El proponente con la firma del compromiso manifiesta que conoce y acepta el MANUAL DE PRACTICAS SOSTENIBLES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS y sus anexos, descritos en el siguiente enlace web:



https://www.grupo-epm.com/site/Portals/17/MN_030_Manual%20de%20Buenas%20Pr%C3%A1cticas%20Sostenibles%20adquisici%C3%B3n%20BS.docx?ver=2023-02-03-171904-720

Adicionalmente, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en él y en los demás documentos relativos a las buenas prácticas sostenibles. Igualmente, se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula, el manual y sus anexos.

En cumplimiento de las actividades que el oferente desarrolla en pro de la sostenibilidad, la FUNDACIÓN EPM reconoce y tendrá en cuenta las certificaciones relacionadas en su página web donde este publica las Certificaciones ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001.

7.9. Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El proponente deberá cumplir y entregar con la propuesta los requisitos establecidos según el número de empleados y el nivel de riesgo establecidos en el **Anexo No. 3** denominado "**Requisitos SG-SST**".

Es importante mencionar, que la autoevaluación de estándares mínimos certificado por la ARL deberá tener un cumplimiento de mínimo el 85%, según los aspectos establecidos en el artículo 27 de la resolución 0312 de 2019.

Una vez suscrita la Aceptación de la Oferta, la empresa a la cual se le adjudique el contrato deberá sostener una reunión (la que puede ser presencial o virtual) con la persona encargada de SG-SST de la Fundación EPM posterior al inicio del contrato, donde se le informará que documentación deberá allegar y el plazo para ello, y así dar cumplimiento a lo previsto en el **Anexo No. 4 "Manual SG-SST"**.

8. Comunicación Oficial.

El único medio oficial de comunicación entre LA FUNDACIÓN EPM y los proponentes será el correo electrónico contrataciones@fundacionepm.org.co. En caso de requerir información adicional del proceso deberá ser presentada por este medio.

Las observaciones e inquietudes de parte de los interesados en participar en el proceso de contratación se recibirán hasta el **27 de noviembre de 2025**. LA FUNDACIÓN EPM tendrá hasta el **28 de noviembre de 2025** para dar respuesta y brindar las respectivas aclaraciones del caso y/o realizar adendas modificatorias, si es del caso.

Nota: Cualquier requerimiento que realice el proponente dirigido a otro correo electrónico, fuera de la fecha y horario establecido en este numeral, NO serán tenidas en cuenta para su respuesta y aclaración.

9. Especificaciones esenciales del objeto.

9.1. Especificaciones técnicas:

Para la correcta formulación de la oferta, los proponentes interesados en participar en el proceso deberán tener en cuenta las especificaciones de los elementos detallados en el Anexo No. 5 “Formulario de precios” establecido para el presente proceso de contratación, así como las detalladas en el numeral 7.4. Requisitos técnicos del presente proceso de contratación.

9.2. Obligaciones del Contratista.

En desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, además de las contenidas en los demás apartados:

9.2.1. Obligaciones generales:

- a. Garantizar que el desarrollo del objeto contractual será realizado por personal idóneo, garantizando su entrenamiento y capacitación por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA. Es decir, el contratista se obliga a contratar personal cualificado, con la experiencia y conocimientos técnicos necesarios para el cumplimiento adecuado y satisfactorio del objeto, alcance, especificaciones esenciales, obligaciones establecidas en el presente contrato u otros. Asimismo, este personal deberá poseer las habilidades y capacidades específicas para el desarrollo satisfactorio del contrato y en todo caso, el contratista será responsable de la selección, capacitación y supervisión del personal contratado, garantizando que se cumplan las normas y estándares de calidad establecidos.
- b. Atender las sugerencias realizadas por LA FUNDACIÓN EPM relacionadas con las actividades a realizar en desarrollo del contrato.
- c. Efectuar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y ARL del personal que emplee para el desarrollo de las actividades y presentar el certificado de pago de salarios, aportes a la seguridad social y parafiscales cuando así se solicite por LA FUNDACIÓN EPM; dicho certificado deberá ser expedido por el Revisor Fiscal (cuando aplique), o el representante legal de la entidad contratista según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- d. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las normas en materia laboral y seguridad y salud en el trabajo.
- e. El CONTRATISTA aportará las facturas y/o documentos de cobro de manera oportuna con sus respectivos soportes y anexos, una vez se haya prestado el servicio y/o suministrado el bien. Además, será responsable de la pérdida de descuentos tributarios, sobrecostos y/o multas en que incurra LA FUNDACIÓN EPM por el pago de obligaciones vencidas, por lo que estos sobrecostos y/o multas serán descontados por el pago al CONTRATISTA.
- f. El CONTRASTISTA será el responsable de suscribir las pólizas exigidas por LA FUNDACIÓN EPM en el presente proceso de contratación y aportarlas en los tiempos establecidos en el numeral 22. Seguros y garantías del presente proceso de contratación. En caso de no aportarlas, será causal para iniciar un proceso de declaratoria de incumplimiento. El CONTRATISTA se obliga a mantenerlas actualizadas y vigentes durante los plazos establecidos en este documento.
- g. El CONTRATISTA debe garantizar la comunicación permanente y constante con LA FUNDACIÓN EPM para las actividades de coordinación y administración del contrato, para ello deberá de disponer de un

personal que actúe de enlace directo que cuente con herramientas de contacto, tales como telefonía fija, telefonía celular, correo electrónico, entre otros, que garantice el flujo de información en la ejecución contractual.

- h. Cumplir con los acuerdos establecidos con LA FUNDACIÓN EPM, ejecutando bajo su responsabilidad, las labores y los trabajos que sean necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual.
- i. Respetar este contrato, en el sentido de que está prohibida la cesión de este, salvo que se cuente con autorización previa y por escrito de LA FUNDACIÓN EPM para hacerlo.
- j. El CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la gestoría designada, sobre cualquier incidencia, acontecimiento o situación que afecte o pueda afectar los derechos o los intereses de esta, así como la ejecución misma del contrato.
- k. Cumplir con todos los requerimientos, recomendaciones, entregar informes y/o asistir a las reuniones que convoque LA FUNDACIÓN EPM a través de los gestores, en cumplimiento del objeto del contrato.
- l. A efectos de brindar instrucciones y/o acciones de mejora sobre las actividades del contrato, las partes tendrán que entregar las recomendaciones al gestor designado por cada una, para que estos de común acuerdo, realicen las retroalimentaciones y validaciones necesarias para trasladar a los colaboradores a su cargo las acciones a emprender.
- m. Declarar que conoce y ha revisado cuidadosamente todos los aspectos, detalles e informaciones relacionadas con la celebración y ejecución del presente contrato, así como las características del objeto de la contratación e investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de las labores, los cuales se han incluido en los precios de su propuesta. En consecuencia, el contratista no podrá reclamar o eximirse de responsabilidad alguna ante LA FUNDACIÓN EPM por la omisión en el análisis que debió efectuar o la debida diligencia con la que debió contar para la presentación de su propuesta.
- n. El CONTRATISTA deberá garantizar los requerimientos necesarios y el cubrimiento de planes de contingencia o reemplazo de recursos humanos, logísticos y técnicos para el cumplimiento del objeto contractual.
- o. Garantizar la calidad de los productos y/o servicios prestados, así como la legalidad y operatividad de las licencias de software suministradas.
- p. La FUNDACIÓN EPM podrá solicitar al contratista seleccionado, cotizaciones adicionales no contempladas explícitamente en el Anexo No. 5 "Formulario de precios". La aceptación o no de dichas cotizaciones deberá estar precedida por el trámite interno de aprobación, de conformidad con los procedimientos establecidos por la FUNDACIÓN EPM; por lo tanto, se aclara que ningún elemento, licencia o servicio adicional podrá ser solicitado sin la respectiva aprobación por parte de la gestoría del contrato designada, y esta sea comunicada por escrito al contratista.
- q. La comunicación entre las partes, para cualquier tipo de solicitud, se realizará mediante correo electrónico y/o línea telefónica, y será realizado únicamente por parte de la gestoría del contrato designada.
- r. El contratista es independiente de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que dé a los mismos, sin que con ello ocasione un mayor costo para la Fundación EPM, sin embargo, deberá contar con personal idóneo para el cumplimiento de sus obligaciones.
- s. El CONTRATISTA deberá pactar con el gestor del contrato designado por LA FUNDACIÓN EPM, un cronograma de actividades, mediante el cual se le hará seguimiento de avance al contrato, una vez suscrita el acta de inicio.

- t. El CONTRATISTA deberá asumir todos los gastos correspondientes al desarrollo del contrato, así como todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
- u. El CONTRATISTA deberá acreditar mes a mes el pago al sistema de seguridad social y parafiscal del personal vinculado al presente contrato, tal como lo establece la normativa vigente en la materia.
- v. Ni el personal del contratista, ni el subcontratado en caso de que lo hubiere, adquieran vinculación laboral, contractual, administrativa, ni de ninguna índole con LA FUNDACIÓN EPM. Por lo tanto, estará a cargo del contratista el pago de salarios, indemnizaciones, aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, bonificaciones, prestaciones sociales y en general, todas las obligaciones que contraiga con quienes intervengan en la realización del objeto del contrato.
- w. Prestar el servicio requerido de forma integral y oportunamente.
- x. Solicitar a la gestoría del contrato designada que todas sus instrucciones, observaciones u objeciones se realicen por escrito y/o correo electrónico.
- y. LA FUNDACIÓN EPM, podrá exigir en cualquier momento al CONTRATISTA la comprobación de todas las obligaciones establecidas en el presente documento. Si el CONTRATISTA no cumpliera con alguna de las obligaciones indicadas, LA FUNDACIÓN EPM podrá unilateralmente terminar el contrato de manera inmediata y sin indemnización alguna a favor del contratista.
- z. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT), conforme a lo dispuesto en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades, incluyendo la identificación, evaluación, control y monitoreo de riesgos, así como el reporte de operaciones sospechosas ante la UIAF (en caso que le aplique).
 - aa. Entregar la información veraz y verificable que la LA FUNDACIÓN EPM le exija para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, así como a actualizar los datos suministrados mínimo una vez al año.
 - bb. Informar del inicio de cualquier proceso penal relacionado con delitos LAFT, sin importar si se encuentra en etapa de investigación o juicio, que lleve a cabo la autoridad competente en donde EL CONTRATISTA sea parte del proceso, así como cualquier citación, para que comparezca dentro de una investigación o proceso penal, sin importar la calidad que sea citado.
 - cc. Proporcionar la licencia en la modalidad acordada (perpetua, temporal, suscripción, etc.).
 - dd. Garantizar en un documento informando que la licencia permite el uso conforme a lo pactado (número de usuarios, equipos, funcionalidades)
 - ee. Entregar manuales, claves de activación, certificados de autenticidad y condiciones de uso en caso de ser necesario.

9.2.2. Obligaciones Específicas:

Todas las obligaciones propias y particulares para cumplir con el objeto del contrato, las cuales se encuentran especificadas en el numeral 7.4 Requisitos técnicos del presente proceso de contratación.

9.3. Obligaciones de la Fundación EPM:

- a. Verificar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- b. Facilitar la información o documentación relevante para el desarrollo exitoso del contrato.

- c. Designar un gestor técnico y administrativo para el contrato, que actúe como canal de comunicación entre, el CONTRATISTA y LA FUNDACIÓN EPM para atender, acompañar y gestionar las solicitudes y todo lo relacionado con el desarrollo del objeto del contrato.
- d. Realizar los pagos del contrato, según los establecido en la presente Invitación a Cotizar, previa revisión del cumplimiento de los requisitos o entregables para ello.
- e. Realizar las observaciones al CONTRATISTA que considere necesarias para la ejecución del presente contrato, así como suministrar la información técnica o detalles específicos para el cumplimiento del objeto contractual.
- f. Mantener un adecuado orden y control sobre cada uno de los requerimientos que se efectúan a el CONTRATISTA, y velar por su cumplimiento.
- g. Proporcionar la información necesaria para la correcta cotización o solicitud de los equipos, servicios y/o suministros a requerir.
- h. La gestoría y/o supervisión del contrato deberá revisar y avalar los informes entregados por el contratista junto con sus anexos como soporte para la respectiva facturación.
- i. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa y/o técnica que tenga incidencia en el desarrollo del objeto contractual.
- j. A efectos de brindar instrucciones y/o acciones de mejora sobre las actividades del contrato, las partes tendrán que entregar las recomendaciones al gestor designado por cada una, para que estos de común acuerdo, realicen las retroalimentaciones y validaciones necesarias para trasladar a los colaboradores a su cargo las acciones a emprender.
- k. Dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiación del y la proliferación de armas de destrucción masiva.
- l. Entregar la información veraz y verificable que el CONTRATISTA le exija para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, así como a actualizar los datos suministrados mínimo una vez al año.
- m. Informar del inicio de cualquier proceso penal relacionado con delitos LAFT, sin importar si se encuentra en etapa de investigación o juicio, que lleve a cabo la autoridad competente en donde LA FUNDACIÓN EPM sea parte del proceso, así como cualquier citación, para que comparezca dentro de una investigación o proceso penal, sin importar la calidad que sea citado.
- n. Las demás propias de la modalidad de contratación.

10. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato estará comprendido desde la firma del acta de inicio y tendrá como fecha límite el 31 de diciembre de 2026.

11. Lugares de ejecución.

La FUNDACIÓN EPM define como lugar de ejecución los siguientes puntos de entrega y recepción de los equipos y/o suministros:

- Edificio EPM: Carrera 58 # 42 – 125 (Puente Control o rampa 6).
- Biblioteca EPM: Carrera 54 # 44 – 48.

12. Gestor del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM designará un gestor administrativo, un gestor técnico o un gestor que podrá ser integral, encargados de la gestoría del contrato, cuya función principal es el acompañamiento, control y enlace entre el CONTRATISTA y LA FUNDACIÓN EPM.

En su rol como administrador o gestor del contrato, no está facultado para modificar el valor, plazo, especificaciones técnicas y demás información contenida en el contrato y sus documentos, sin que se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA FUNDACIÓN EPM para ello. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable del pago por cualquier concepto en las modificaciones negociadas directamente entre el gestor y el contratista.

13. Forma de pago.

LA FUNDACIÓN EPM especifica que, para el presente proceso de contratación, realizará pagos mensuales al contratista seleccionado, con base en la cantidad y el valor correspondiente de los servicios prestados y/o suministros efectivamente entregados, contra documento de cobro, facturación electrónica o documento equivalente, la cual deberá estar acompañada de los soportes correspondientes a la ejecución, que hayan sido recibidas a satisfacción por el gestor del contrato y después de que EL CONTRATISTA haya enviado:

- Informe de los trabajos realizados en formato digital, donde se describan de forma detallada las solicitudes y/o suministros realizados de forma mensual, describiendo las novedades que pudieran haberse encontrado, las especificaciones técnicas y las recomendaciones apropiadas, o conforme le sea requerido por el gestor del contrato.
- Entrega a satisfacción de los bienes requeridos.
- Certificado de Paz y Salvo de Pago de Seguridad Social Integral de los últimos seis (6) meses, expedido bien sea por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (según les oblique). Si este certificado es expedido por el revisor fiscal, adicionalmente se deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional, y certificado vigente de la junta central de contadores, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

EL CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica (según le oblique) con sus respectivos anexos, remisión y/o anexos firmados con el recibido por parte de LA FUNDACIÓN EPM, en el espacio en el cual fue entregado a satisfacción.

Las facturas deberán enviarse en días hábiles de lunes a viernes, a más tardar el día 25 de cada mes. En caso de que este día no sea un día hábil, la factura deberá enviarse a más tardar el día hábil anterior.

Tanto la factura electrónica aprobada por la DIAN, así como los anexos, deberán ser enviados al correo facturacion@fundacionepm.org.co con copia al correo que le sea indicado por el gestor del contrato. Es importante mencionar que si la factura no es radicada en este correo se entenderá como no recibida.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y radicación del documento de cobro, y solo se efectuarán cuando se reciba a entera satisfacción por parte del gestor del

contrato, y el contratista haya presentado oportunamente la documentación que debe acompañar dicho documento.

El contratista deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución N° 000165 del 01 de noviembre de 2023 y sus modificaciones expedidas por la DIAN, donde se estipula como requisito indispensable para efectuar los pagos, que el contratista acompañe al documento de cobro el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas pertinentes, expedido por el representante legal o el revisor fiscal, en caso de que aplique.

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de contratista faculta expresamente al contratante, para:

- a. Revisar y verificar los pagos por los anteriores conceptos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
- b. Retener los pagos que el contratista tenga a su favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores de este, por concepto de salarios, prestaciones sociales o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.
- c. Pagar todos los conceptos laborales contemplados en el literal B de este numeral, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda, con cargo a las sumas adeudadas al contratista, sin que ello implique que el contratante se convierta en empleador, y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales a cargo del contratista.
- d. Exigir, a través de la gestoría, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.
- e. Retener total o parcial cualquier pago, en cuanto sea necesario, para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos. Cuando el contratante realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC o incrementos que le apliquen.

Nota: Si está sujeto a facturar de manera electrónica deberá presentar el documento de cobro al siguiente correo electrónico: facturacion@fundacionepm.org.co. En caso de que el contratista no esté obligado a facturar electrónicamente deberá imprimir el documento de cobro, firmarlo y escanearlo; y posteriormente enviarlo como documento adjunto al correo descrito anteriormente. En caso de no remitirlo al correo aquí señalado se entenderá por no enviada.

14. Formulario de precios.

El proponente deberá presentar la propuesta económica, de acuerdo con el **Anexo N° 5**, llamado "**Formulario de precios**", y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el numeral 7.4 del presente documento, e indicando el precio unitario de cada ítem en **pesos colombianos (COP) y sin decimales**.

El proponente deberá enviar el formulario en PDF firmado por el representante legal, junto con el archivo en formato Excel.



Es importante tener en cuenta que LA FUNDACION EPM no recibirá cotizaciones parciales de los requerimientos solicitados.

Si se presentan errores aritméticos en la propuesta se harán, por parte de LA FUNDACIÓN EPM, las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios corregidos. Éstos serán la base de los que se consignarán en el contrato.

Se advierte expresamente, que los precios cotizados por el proponente deben considerar y contener el pago de los elementos y/o servicios debidamente terminados, de conformidad con las especificaciones técnicas, y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del proponente y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las actividades.

Parágrafo 1: Es responsabilidad del proponente verificar, según el régimen de ventas al que pertenezca, si está obligado o no a liquidar IVA y bajo qué porcentaje. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable por sobrecostos que se generen por la inobservancia de normas específicas del proponente.

Parágrafo 2: Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del valor de su propuesta (transporte, personal, bodegaje, fluctuación cambiaria, disponibilidad de materiales en el mercado, etc.). Si el contratista incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por este.

Parágrafo 3: Los costos unitarios cotizados deberán mantenerse durante la ejecución del contrato y su aumento será efectuado únicamente en los cambios de vigencia de acuerdo con el aumento establecido por la variable macroeconómica del Índice de Precios al Consumidor (IPC) decretado por el Gobierno Nacional.

Parágrafo 4: El proponente seleccionado deberá garantizar que conserva sus precios indicados en la propuesta; así mismo, el contratista deberá asumir el riesgo financiero del contrato, esto es, LA FUNDACIÓN EPM no acepta modificación en los precios inicialmente cotizados por cambio en la TRM de la moneda de origen del bien.

Parágrafo 5: Esta propuesta no es obligatoria ni vinculante, por esta razón LA FUNDACIÓN EPM no se obliga a adjudicar el proceso. Así mismo, todos los costos y gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, oferta y/o cotización o cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación, estará a cargo exclusivo del proponente, por lo que no habrá lugar a reclamación o indemnización alguna, relacionada con la etapa precontractual o mera oferta.

Parágrafo 6: El proponente no deberá realizar cambios de ningún tipo en el Anexo No. 5 “Formulario de precios”; en caso de realizarlo será causal de rechazo de la oferta.

Parágrafo 7: Si se requieren ítems/servicios/licencias adicionales a los listados en el Anexo No. 5 “Formulario de Precios”, serán solicitados al contratista a demanda previa cotización y aprobación por parte del gestor del contrato.

15. Reglas de subsanabilidad.

Serán subsanables los aspectos de forma de la oferta, y en tal sentido, primará lo sustancial sobre lo meramente formal. LA FUNDACIÓN EPM en el trámite de la Invitación a Cotizar, se reserva el derecho de solicitar información o aclaraciones adicionales sin que ello implique el derecho de los oferentes a modificarlas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- La FUNDACIÓN EPM luego de verificar los requisitos habilitantes de participación, podrá solicitar al proponente, mediante comunicación, que realice los ajustes a aquellos documentos que presenten inconsistencias, errores o ausencia de estos, estableciendo un término para el cumplimiento de todos los requisitos, pero en ningún caso se podrá subsanar ajustar o modificar la propuesta o precios unitarios inicialmente enviados.
- Los errores de carácter matemático o aritmético que presente la oferta serán corregidos conforme a lo indicado en los numerales anteriores.

16. Evaluación de las propuestas.

LA FUNDACIÓN EPM examinará las propuestas para determinar si los proponentes están HABILITADOS para presentarla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, analizando si se encuentran completas, si se ha suministrado la póliza o garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados, si hay errores de cálculo, y en general, si se ajustan a los documentos de la contratación.

Para la evaluación de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se realizarán las respectivas operaciones matemáticas de cada uno de los integrantes por separado, ponderando los puntajes de acuerdo con su porcentaje de participación, y de esta manera obtener el total de cada concepto a evaluar.

En caso de que la información suministrada por el oferente presente inexactitudes o sea necesaria su ampliación, LA FUNDACIÓN EPM podrá solicitar información complementaria a la oferta durante el proceso de evaluación, para lo cual se otorgará un término al proponente para hacer entrega de la información solicitada, sin que con ella se pretenda mejorar o modificar sustancialmente la propuesta presentada.

Una vez que LA FUNDACIÓN EPM haya determinado qué propuestas se ajustan a los documentos de la contratación, procederán a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

16.1. Confrontación aritmética de los precios.

LA FUNDACIÓN EPM verificará el precio de cada propuesta, efectuando las operaciones aritméticas del caso para constatar la correspondencia de los precios unitarios y su IVA respectivo. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (Valor unitario + IVA), prevalecerá el unitario, a menos que pueda LA FUNDACIÓN EPM, con certeza, determinar que el valor real se encuentra en el Valor Total, según se deduzca de la confrontación de los precios con los de los componentes de ese Valor Unitario en los formularios diligenciados por el proponente, o en cualquier otra forma que dé certeza. En este caso, el Valor Unitario será corregido para los efectos de evaluación de la oferta.

16.2. Procedimiento en caso de error u omisión o desviaciones en la cotización.

En la evaluación de la propuesta, se revisará y determinará si existen errores, omisiones o desviaciones en los precios de la propuesta, caso en el cual LA FUNDACIÓN EPM hará los análisis correspondientes.

Si el error puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección teniendo en cuenta si el error u omisión en la cotización no es sustancial y es simplemente aritmético.

En caso de faltantes en un determinado ítem, se recurrirá en primer lugar a verificar si los precios de este pueden ser extraídos de la propia oferta; de ser así, el valor real del ítem será el valor corregido para efectos de evaluación de la oferta y de comparación con las demás, para la aceptación de la oferta.

De no ser posible lo anotado en el párrafo precedente, se tomará como valor del ítem faltante para efectos de evaluación y comparación, más no para la aceptación de la oferta, el mayor valor cotizado para ese ítem por los demás proponentes, así sus propuestas hayan sido rechazadas. Luego se procederá, previo a la aceptación de la oferta, a determinar el precio con el proponente optionado, el que de ningún modo será superior al considerado para comparación.

Si se presentan discrepancias entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

16.3. Descuentos.

Cuando algún proponente ofrezca descuentos condicionados a determinado evento, éstos no serán tenidos en cuenta en la evaluación y comparación de las propuestas. Sin embargo, si la propuesta que ofrece un descuento de este tipo resulta favorecida, éste será tenido en cuenta para la aceptación de la oferta, siempre y cuando sean favorables para LA FUNDACIÓN EPM.

16.4. Verificación de la información.

LA FUNDACIÓN EPM confirmará las referencias relacionadas en la propuesta que consideren necesarias, para lo cual, consultarán directamente a la persona indicada o a otras que puedan suministrar información sobre los trabajos realizados.

LA FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de verificar tanto la información empresarial como la personal, y en caso de encontrarse falsedad en la misma, se rechazará la propuesta.

En todo caso, el proponente deberá adjuntar y suministrar información veraz, siendo claro que de verificarse algún tipo de información espuria o falsa, la propuesta presentada se asumirá como no presentada y no se continuará con la evaluación de la propuesta.

17. Factores de evaluación.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más conveniente para LA FUNDACIÓN EPM y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores, los cuales serán

aplicados a las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos, contractuales y económicos, verificados como ya se indicó en acápite anteriores.

| FACTOR | PUNTAJE |
|--------------------------------------|------------|
| Experiencia específica | 15 |
| ANS de respuesta | 25 |
| Evaluación económica de la Propuesta | 60 |
| Ponderación Total | 100 |

Nota: En todo caso para la adjudicación del contrato el proponente deberá obtener un mínimo de 60 puntos en la ponderación total de todos los criterios, de lo contrario no podrá ser adjudicado.

17.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA - 15 PUNTOS.

Los proponentes que deseen participar en el proceso de contratación deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos debidamente terminados con entidades públicas o privadas, donde los certificados adjuntos deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

Los proponentes que deseen participar en el proceso de contratación deberán acreditar experiencia de un máximo de (5) contratos, donde el objeto contractual desarrollado sea afín con el suministro de equipos de cómputo y licencias de software. Dicha experiencia se podrá acreditar por medio de certificaciones y/o actas de liquidación donde se evidencie el objeto, la descripción o las actividades realizadas conforme lo solicitado anteriormente. Adicionalmente, la sumatoria de los valores totales de estos contratos deberán ser como mínimo de 315 SMLMV.

La certificación presentada debe estar en papel membrete y contener mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista (en caso de formas asociativas de indicar las personas que le conforman).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en forma asociativa (consorcio o UT).
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

Para este proceso, no se aceptarán como válidos los certificados emitidos por una persona natural o por la misma empresa que se postula, cuando estos acrediten su propia experiencia como subcontratista.



La Fundación EPM se reserva el derecho de comprobar la idoneidad y veracidad de la información de los proponentes, con la obligación que tienen estos de suministrar la información solicitada en los términos de referencia y especificaciones sobre experiencia y cumplimiento.

Si el contrato se ejecuta por órdenes de trabajo, actas de ejecución u ordenes de servicio deberá presentarse una certificación expedida por la entidad contratante en la que certifique que se trata de contratos diferentes. De no presentar este documento, la Fundación EPM asumirá que se trata de un solo contrato en el cual se ejecutan diferentes actividades, característica que entiende aceptada por el proponente al momento de presentar su oferta.

En caso de experiencia con la Fundación EPM, bastará con dejar claro y expreso en el contenido de la propuesta el número del contrato u orden de compra suscrita y ejecutada, junto con el objeto.

Se asignará un máximo de QUINCE (15) PUNTOS de acuerdo con la siguiente tabla:

| Número de contratos presentados | Puntaje |
|---------------------------------|---------|
| Un (1) contrato | 3 |
| Dos (2) contratos | 6 |
| Tres (3) contratos | 9 |
| Cuatro (4) contratos | 12 |
| Cinco (5) contratos | 15 |

17.2. ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio) DE RESPUESTA – 25 PUNTOS

Los proponentes deberán presentar en su propuesta los tiempos estimados de respuesta para cada uno de los siguientes ítems, teniendo en cuenta los máximos permitidos para cada uno de ellos:

| Ítems | Tiempo de entrega máximo |
|--|--------------------------|
| Días hábiles para entrega de cotizaciones. | 3 días hábiles |
| Días hábiles para entrega de productos ya nacionalizados. | 5 días hábiles |
| Días hábiles para entrega de productos importados. | 40 días hábiles |
| Días hábiles para la recolección de productos para mantenimiento o garantía. | 3 días hábiles |
| Días hábiles para mantenimientos correctivos. | 20 días hábiles |
| Días hábiles para mantenimientos preventivos. | 15 días hábiles |



Este criterio tendrá una asignación máxima de VEINTICINCO (25) PUNTOS, los cuales se le adjudicarán mediante la siguiente fórmula, la cual es evaluada para cada uno de los ítems:

$$P = (P_m / P_i) * 25$$

Donde:

P: Puntaje para el factor.

P_m: Tiempo de respuesta (ANS) más bajo de las ofertas.

P_i: Tiempo de respuesta (ANS) oferta evaluada.

25: Puntaje asignado a la propuesta.

Esta fórmula será aplicada teniendo en cuenta las propuestas de cada uno de los oferentes para cada uno de los ítems, resultados que serán sumados.

| Ítems | Puntaje |
|---|------------------|
| Entrega de cotizaciones. | 5 |
| Entrega de productos ya nacionalizados. | 6 |
| Entrega de productos importados. | 4 |
| Recolección de productos para mantenimiento o garantía. | 4 |
| Mantenimientos correctivos. | 3 |
| Mantenimientos preventivos. | 3 |
| TOTAL | 25 puntos |

17.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA - 60 PUNTOS

Para la evaluación económica de la propuesta se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas que se encuentren habilitadas:

- a) La FUNDACIÓN EPM verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y de ser procedente, efectuará la rectificación de la siguiente manera:
 - La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes y el IVA (si aplica). Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
 - Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
 - En caso de error en la suma de la lista de precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- b) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:



El precio tendrá una asignación máxima de SESENTA (60) PUNTOS, los cuales se le adjudicarán a la propuesta de menor valor total. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (P_m / P_i) \times 60$$

Donde:

P: Puntaje para el factor precio.

P_m: Valor de la propuesta menor valor.

P_i: Valor de la propuesta evaluada.

60: Puntaje asignado a la propuesta que presente el menor precio

18. Comparación de propuestas.

Una vez que se determine con exactitud el puntaje individual de las ofertas, se procederá a su análisis global teniendo en cuenta los factores de evaluación que se señalan en este documento, con el fin de seleccionar en su conjunto, cuál es la más favorable para LA FUNDACIÓN EPM.

Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los factores de evaluación a los que nos hemos referido en este capítulo, resulta ser el más ventajoso para LA FUNDACIÓN EPM, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en los documentos de la contratación.

Hechos los análisis del caso, se hará la comparación de las ofertas, mediante cotejo entre ellas, la consulta de precios o condiciones del mercado, los estudios y deducciones que haya efectuado LA FUNDACIÓN EPM, o sus consultores o asesores en caso de que hayan sido designados para ello.

El resultado del proceso de evaluación no se publica en la página web de LA FUNDACIÓN EPM. Se indicará a cada proponente el resultado de su propuesta sin que se dé a conocer el resultado de la evaluación de las demás propuestas, la cual tiene carácter de reserva.

19. Condiciones de desempate.

Si al hacer las ponderaciones resultan dos o más ofertas con igual puntaje, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (o la que la modifique o sustituya) para lo cual, en el momento de presentarse tal situación, LA FUNDACIÓN EPM solicitará a los oferentes que presenten el empate, la documentación válida para acreditar el cumplimiento del criterio de desempate.

20. Aceptación de la oferta.

LA FUNDACIÓN EPM aceptará la oferta más favorable, que haya cumplido todos los aspectos técnicos, contractuales y los factores de escogencia en general, incluidos en esta Invitación a Cotizar, valorados de manera precisa y detallada de conformidad con los análisis establecidos en este documento.



Para este contrato, LA FUNDACIÓN EPM asignará todos los ítems relacionados en el Anexo No. 5 “Formulario de precios” a un solo proponente, no se aceptarán la presentación de propuestas parciales.

LA FUNDACIÓN EPM igualmente se abstendrá de aceptar ofertas cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo (LA/FT), o cuando se encuentren en el “Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción, para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

21. Terminación del proceso.

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de LA FUNDACIÓN EPM para la aceptación o declaración de deserto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran, o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de LA FUNDACIÓN EPM el proceso resulte inconveniente, o incurran en alguna de las causales de eliminación o rechazo, LA FUNDACIÓN EPM dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reclamaciones o pago de cualquier tipo de indemnización.

Si el proceso culmina con la declaratoria de deserto o la terminación del proceso de contratación, la decisión se comunicará a los proponentes o interesados, según el caso.

21.1. Causales de rechazo.

Serán causales para rechazar la oferta, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación de esta Invitación a Cotizar o por incumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente documento.

21.2. Definición de eliminación.

Se entiende por “eliminación” la decisión de excluir del proceso una oferta cuando dentro de su análisis se detectan errores, faltas, incoherencias, o en general información no admisible, o cuando se presente alguna(s) de las causales descritas más adelante.

21.3. Causales de eliminación.

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias de la solicitud de oferta o de la ley y las que a continuación se enuncian, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme a lo previsto en este pliego:

21.3.1. Cuando un socio o empleado de quien presente oferta, o el mismo oferente, haya tenido acceso a la información de la oferta de otro oferente, o existan elementos que permitan inferir que ha participado en la construcción o elaboración de la oferta de otro oferente.

21.3.2. Cuando la oferta o sus aclaraciones contengan información inexacta o contradictoria.

21.3.3. Cuando la oferta se modifique por el oferente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración.

21.3.4. Cuando uno o varios precios presentados en la oferta presenten desequilibrios no justificados en relación con los precios normales del mercado (Precios artificialmente bajos).

21.3.5. Cuando los oferentes celebren acuerdos entre sí, con el fin de restringir o distorsionar la libre competencia o para que sea seleccionado uno de ellos o pongan en riesgo los derechos de EL CONTRATANTE.

21.3.6. Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los empleados encargados del estudio y evaluación de las ofertas, o de la aceptación de la oferta.

21.3.7. Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del oferente desde la presentación de su oferta por cualquier causa que, a juicio de EL CONTRATANTE, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del oferente.

21.3.8. Cuando el oferente no haya respondido requerimientos de información en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la oferta.

21.3.9. Cuando el oferente se encuentre incluido en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), o en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, así como en listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción y/o soborno o lavado de activos (listas del Banco Mundial y del Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo-). Cuando el oferente sea una persona jurídica, esta causal se extiende a los socios o accionistas, Revisores Fiscales, Auditores Externos, miembros de junta directiva y representantes legales que tengan directa, o indirectamente más del cinco por ciento (5%) de participación o acciones.

21.3.10. Cuando el oferente figure en cualquier tipo de investigación o proceso relacionado con delitos fuentes de Lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción o soborno, o con la administración de recursos relacionados con dichas actividades.

21.3.11. Cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o sus representantes legales y miembros de Junta Directiva, se encuentren en el "Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial" por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la "Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo)" por haberse determinado que estuvieron involucradas en prácticas fraudulentas, corruptas, colusorias, coercitivas u obstructivas en violación de las políticas anticorrupción del Grupo BID.

21.3.12. Cuando el oferente o sus accionistas, asociados o socios, que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o miembros de la junta directiva, hayan sido condenados en sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al oferente, exponiendo a EL CONTRATANTE a un riesgo de carácter legal o reputacional.

La PARTE que recibe tal comunicación podrá demostrar en un plazo no superior a cinco (5) días calendario que subsanó o eliminó o desvirtuó la existencia de la situación o de la condena

21.3.13. Cuando el objeto del contrato involucre activos y el o los activos se encuentren con medidas cautelares por estar vinculado a un proceso de extinción de dominio y sobre el cual la Dirección Nacional de Estupefacientes o la entidad quien haga sus veces no se haya tomado el control o no haya nombrado un depositario directo.

21.3.14. Cuando la oferta esté condicionada (artículo 855 del Código de Comercio).

21.3.15. Cuando un proponente presente en el mismo proceso de contratación o en el mismo grupo (tratándose de procesos de contratación adelantados por grupos) una oferta en forma individual y a la vez una oferta como integrante de una unión temporal o un consorcio, se eliminarán ambas ofertas.

21.3.16. Cuando la solicitud de ofertas permita la presentación mediante formas asociativas (tales como unión temporal o consorcio, entre otras) y se presente oferta como integrante de más de una de ellas, se considerará la que primero se haya recibido. Si se presentan al mismo tiempo, todas serán eliminadas.

21.3.17. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra entidad, que igualmente presente oferta, se considerará la que primero se haya recibido, si se reciben al mismo tiempo, todas serán eliminadas.

21.3.18. Cuando la oferta no resulte elegible por obtener un puntaje inferior al sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo establecido para la evaluación de la misma, de acuerdo con los factores de ponderación.

21.3.19. Cuando el oferente se encuentre sancionado por la autoridad competente, por conductas violatorias de las normas sobre protección de la competencia y las conductas que ocasionaron la sanción afecten los intereses de EL CONTRATANTE.

21.3.20. Cuando la información requerida en las cotizaciones o los formularios para la evaluación de la oferta, de acuerdo con lo previsto en las condiciones particulares sea consignada en forma indebida, incorrecta o parcial, salvo que sea subsanable.

22. Condiciones contractuales.

22.1. Garantías y seguros.

El contratista deberá constituir a favor de LA FUNDACIÓN EPM las garantías de cumplimiento; pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; y calidad del servicio en las condiciones que se enuncian a continuación.

Nota: Cuando el oferente/contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá aparecer como tomador y/o garantizado en la garantía, el consorcio o unión temporal, especificando el nombre, la razón o denominación social, y el NIT de quienes la conforman.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a LA FUNDACIÓN EPM con NIT. 811.024.803-3

IMPORTANTE: En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación al programa Póliza Matriz del Grupo EPM, la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, **en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.**

Las garantías que se deberán constituir son las siguientes:

| COBERTURA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|--|---|
| Amparo de cumplimiento | 20% del valor correspondiente a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$300.000.000) | Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y seis (6) meses más. |
| Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 20% del valor correspondiente a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$300.000.000) | Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y tres (3) años más. |
| Amparo de calidad del servicio | 20% del valor correspondiente a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$300.000.000) | Vigencia de un (1) año, que empezará a contar a partir de la fecha de aceptación técnica de los bienes y/o servicios por parte del contratante. |

El trámite y gestión de las pólizas, el cual correrá por cuenta del CONTRATISTA, se realizará a través del programa Póliza Matriz del Grupo EPM, el cual se explica más adelante en este documento.

22.1.1. Otros Seguros.

LA FUNDACIÓN EPM deberá figurar como asegurado adicional y beneficiario de esta póliza. En esta se deberán listar los amparos adicionales otorgados y el valor asegurado para cada uno de dichos amparos.

El CONTRATISTA, en consecuencia, se obliga a asumir las obligaciones a cargo del asegurado en un contrato de seguro, específicamente los deducibles y exclusiones, información del **estado** y modificaciones del riesgo, el cumplimiento de garantías, declaración de seguros coexistentes, evitar la extensión y propagación de siniestros, dar aviso del siniestro, así como todas aquellas otras que se deriven de la ley o del contrato de seguro.

Si el CONTRATISTA posee una póliza para amparar los bienes de su propiedad, podrá certificar la cobertura de los bienes de LA FUNDACIÓN EPM otorgado por la aseguradora, donde se especifiquen los bienes entregados al contratista y se certifique las coberturas aquí señaladas, el valor asegurado y la vigencia. Igualmente, deberá certificar que LA FUNDACIÓN EPM será el beneficiario de los bienes cubiertos. Si la vigencia de dicha póliza termina con anterioridad al plazo de ejecución del contrato respectivo, el CONTRATISTA se compromete a presentar la renovación de la póliza con el respectivo certificado que especifique el cubrimiento de los bienes objeto del contrato.

El CONTRATISTA, en caso de incidente o siniestro en relación con los bienes de LA FUNDACIÓN EPM puestos a su disposición, deberá presentar informe por escrito a la dependencia responsable del contrato, en el que expresará en forma detallada las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon el siniestro del bien de LA FUNDACIÓN EPM. Si los hechos se derivan de un acto doloso o culposo de un tercero, deberá adjuntar a su informe, copia de la denuncia de los hechos, presentada ante las autoridades competentes.

22.2. Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros.

- El pago de la prima o valor de la garantía bancaria, que se cause con ocasión de esta Invitación a Cotizar correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones en valor o vigencia del contrato, y que impliquen el ajuste de la garantía y/o el seguro.
- La modificación o ajuste de las vigencias de los amparos pos-contractuales será requisito previo para la entrega de las sumas que por cualquier concepto se encuentren pendientes de pago al CONTRATISTA.
- Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar el CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula, ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

22.3. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.

Las garantías de **cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, calidad**, así como el seguro de **responsabilidad civil extracontractual** que se soliciten dentro de la Invitación a Cotizar con LA FUNDACIÓN EPM, se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz, y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/u Oferente conoce y acepta que LA FUNDACIÓN EPM es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el Contratista y/u Oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de LA FUNDACIÓN EPM son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros **que hagan parte del programa y que podrán ser consultadas en el link que se detalla más adelante**. Por lo tanto, el Contratista y/u Oferente contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente link:

<https://www.epm.com.co/site/Portals/3/documentos/2019/Programa%20P%C3%B3liza%20Matriz%20Grupo%20EPM%202019-2020.pdf?ver=2019-10-30-115901-453>

Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el Contratista y/u Oferente deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, vía correo electrónico a la dirección Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co **indicando el número del proceso de contratación o número del contrato al que pertenece su solicitud**. Este es el medio por el cual se controla la recepción de la solicitud y de todos los documentos necesarios para la expedición de las pólizas.

Igualmente, en caso de dudas o requerimientos puntuales podrá encontrar atención en los siguientes canales:

- Dirigiéndose a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín.
- Vía telefónica, a los teléfonos (604) 380 7590 o (604) 380 7589.



Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de cierre para la presentación de la oferta en el caso de las personas nacionales, o diez (10) días hábiles en el caso de extranjeros, los siguientes documentos:

- **Para personas jurídicas nacionales:**

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- Declaración de Renta, último periodo gravable.
- RUT.
- Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a 3 meses.
- Listado de socios con una participación superior al 5%, incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
- Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o Pliego de contratación.
- Nombre y NIT del oferente.

- **Para personas jurídicas extranjeras:**

- Es indispensable tener representación legal en Colombia o un apoderado que aporte los mismos documentos solicitados para las personas jurídicas nacionales.
- Poder o acuerdo de representación si es del caso.
- Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- Documento que haga las veces del Certificado de existencia y representación en su respectivo país.
- Documento de identidad del representante legal.
- Contragarantía firmada por el oferente extranjero.
- Condiciones o pliego de contratación.
- Nombre del oferente extranjero y nombre y NIT de su representante o apoderado en Colombia.

- **Para personas naturales:**

- Estados financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables, o constancia de ingresos (Honorarios laborales, Certificado de Ingresos y Retenciones o el documento que corresponda).
- Declaración de renta del último periodo gravable disponible (Si declara).
- Copia del documento de identidad.
- RUT.
- Hoja de vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.

- Condiciones o pliego de contratación.
- Nombre y RUT del oferente.

El oferente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emita la póliza (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras seleccionadas para este programa. En caso de que el programa Póliza Matriz del Grupo EPM, no genere las pólizas por no cumplir con las condiciones de este para su expedición, el CONTRATISTA podrá optar por solicitar las pólizas con las condiciones requeridas en el presente contrato dentro del término pactado con su corredor de seguros de confianza, siempre y cuando el mismo acredite la respuesta negativa por parte del programa Póliza Matriz del Grupo EPM.

Cuando se opte por esta última opción a la póliza se deberá adjuntar el recibo o certificado de pago de la prima y en todo caso, su aceptación por parte de LA FUNDACIÓN EPM estará sujeta a la revisión de las condiciones otorgadas en dicha póliza y a que cubra el riesgo que se genera por la ejecución del contrato.

23. Terminación del contrato.

El contrato podrá ser terminado de acuerdo con lo siguiente:

1. Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, de lo cual deberá quedar constancia por escrito.
2. El cumplimiento exacto de las obligaciones, el objeto y alcance.
3. Por decisión de autoridad competente.
4. La ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de las actividades objeto del contrato.

24. Terminación unilateral del contrato.

Además de las circunstancias referidas en el anterior numeral, LA FUNDACIÓN EPM se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en forma unilateral y de inmediato, sin que el CONTRATISTA pueda reclamar indemnización alguna en su favor y sin perjuicio de las que pueda reclamar LA FUNDACIÓN EPM en el evento de haya lugar a ello, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a) El incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA.
- b) Cuando el CONTRATISTA se disuelva, liquide o entre a concordato, de acuerdo con lo estipulado en el Código de Comercio y demás normas que regulan la materia.
- c) De infringir el CONTRATISTA el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y de lavado de activos y presentar para LA FUNDACIÓN EPM y/o el GRUPO EPM cualquier riesgo reputacional y/o de contagio actual o sobreviniente, en especial terrorismo, fraude, corrupción e inhabilidades para contratar con el Estado.
- d) Cuando LA FUNDACIÓN EPM determine que existe un riesgo reputacional para ella por relacionarse con el CONTRATISTA, principalmente por haber determinado que este ha realizado o esté siendo investigado por conducta asociadas a lavado de activos o financiación al terrorismo.
- e) Cuando EL CONTRATISTA no informe de manera inmediata a LA FUNDACIÓN EPM sobre el inicio de cualquier investigación o proceso penal relacionado con lavado de activos, financiamiento del

terrorismo y delitos conexos (LAFT), fraude o corrupción, sin importar si se encuentra en etapa de indagación, investigación o juicio, ni la calidad en la que sea citado.

- f) Cuando el CONTRATISTA llegare a incumplir la Ley 1581 de 2012 o sus normas concordantes, en materia de protección de datos personales.
- g) Negarse a cumplir o dejar de cumplir las observaciones hechas por LA FUNDACIÓN EPM sin justa causa para ello.
- h) Cuando el contratista no allegue los documentos correspondientes para dar cumplimiento al SG-SST en el plazo establecido por LA FUNDACIÓN EPM.
- i) Cuando el contratista no allegue la información veraz y verificable que la LA FUNDACIÓN EPM le exija para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude y corrupción, así como no actualizar los datos suministrados mínimo una vez al año.
- j) Cuando se soliciten las pólizas, y se presenten las siguientes circunstancias:
 - Cuando pasados dos (2) días hábil después de la confirmación de recibo exitoso de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA o de la firma de la minuta, este no haya iniciado el respectivo trámite de las pólizas frente a Póliza Matriz, solicitadas por LA FUNDACIÓN de conformidad con el numeral 17.1 de la presente solicitud.
 - Cuando se tenga una negativa por parte de póliza matriz, respecto a la solicitud de póliza y no se haga la solicitud con otro corredor de seguro en un (1) día hábil después del rechazo por póliza matriz.
 - Cuando sean adquiridas por un corredor de seguros externo y no se aporte el clausulado completo y el comprobante de pago.
 - Si la póliza es rechazada por más de dos veces por las mismas circunstancias, o por observaciones que afecten el inicio de ejecución del contrato perjudicando a la entidad, LA FUNDACIÓN EPM podrá dar por terminado el contrato.

Para la aplicación de esta cláusula, bastará una comunicación escrita en tal sentido, dirigida por LA FUNDACIÓN EPM a el CONTRATISTA. Dicha terminación podrá ser incluso de forma anticipada al vencimiento del plazo establecido para la ejecución.

La declaración de terminación permitirá que LA FUNDACIÓN EPM, de forma inmediata, contrate con un nuevo proveedor las labores objeto de esta Invitación a Cotizar, tomando así las medidas que sean requeridas para evitar la generación de afectaciones a la institución o a la comunidad y la activación de pólizas si es necesario.

25. Suspensión Temporal del Contrato.

La ejecución de este contrato se suspenderá temporalmente, en caso de que se presenten circunstancias debidamente demostradas entre LAS PARTES, que impidan su continuación. En tal evento, LAS PARTES suscribirán un acta en la cual expresen las causales de su decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y el término de duración de la suspensión (si fuere posible establecerlo), vencido el cual, LAS PARTES suscribirán un acta de reanudación de este. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado, éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión.



De igual forma, el CONTRATISTA se obliga informar tal evento al garante o aseguradoras con las que se hayan suscrito las garantías requeridas en el contrato, para efectos de la suspensión o ampliación de la vigencia de la cobertura de las garantías u obligaciones a su cargo.

26. Cesión y subcontratación.

El CONTRATISTA deberá comprometerse a responder contractualmente por el funcionamiento adecuado del objeto del contrato, y solo podrá subcontratar previa autorización por escrito por parte de LA FUNDACIÓN EPM, teniendo en cuenta que el nivel máximo de subcontratación es uno (1), es decir, el CONTRATISTA no podrá subcontratar a una empresa y ésta a su vez a otra. Si el proveedor del bien o servicio es un tercero, el CONTRATISTA no se podrá excusar por el incumplimiento del contrato/convenio.

El CONTRATISTA será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra LA FUNDACIÓN EPM.

No habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre LA FUNDACIÓN EPM y los subcontratistas y proveedores.

El contrato no podrá cederse sin autorización expresa y por escrito de LA FUNDACIÓN EPM, la cual, en los casos en que se justifique plenamente, podrá ser concedida por el funcionario competente para aceptar la oferta o firmar el contrato, según el caso.

27. Renovación del contrato.

Se podrá renovar el contrato hasta por tres (3) años, para continuar con el suministro y/o prestación de servicios contenidos en el pacto original. La renovación no impedirá el acuerdo entre las partes para hacer ampliaciones de plazo o adiciones de valor, y estará sujeta a aprobación de LA FUNDACIÓN EPM de acuerdo con sus procedimientos internos.

28. Cláusula penal pecuniaria.

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, LAS PARTES acuerdan que en caso de incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento defectuoso o parcial del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación de este, por hechos imputables a él, éste pagará a LA FUNDACIÓN EPM en calidad de cláusula penal pecuniaria compensatoria y/o remuneratoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuantía determinable por ejecución, sin necesidad de demostrar la existencia de perjuicios.

Cuando haya perjuicios y estos no queden cubiertos por dicho valor, esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a LA FUNDACIÓN EPM, por eso, cuando hubiere exceso de esta suma LA FUNDACIÓN EPM podrá cobrar los perjuicios adicionales que ha causado el incumplimiento del CONTRATISTA y no tendrá necesidad de probar el monto de dichos perjuicios. El valor se tomará directamente de cualquier suma que adeude LA FUNDACIÓN EPM al CONTRATISTA, o se cobrará directamente a este, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial.



Si posteriormente, el CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por LA FUNDACIÓN EPM, habrá lugar a la entrega de los dineros retenidos al CONTRATISTA previamente indexados.

REBAJA DE PENA POR CUMPLIMIENTO PARCIAL. Si el CONTRATISTA cumple solamente una parte de la obligación principal y LA FUNDACIÓN EPM acepta esta parte, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal.

29. Cláusula Protección de datos personales.

Para el desarrollo de la presente relación contractual o alianza, LAS PARTES asumen la obligación de proteger los datos personales a los que accedan, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberán adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales acceden, cualquiera que sea la forma de tratamiento.

Las medidas de seguridad que deberán adoptar LAS PARTES son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden y/o recolectan, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, imágenes, videos, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto.

EL CONTRATISTA o ALIADO manifiesta que conoce y acepta la Política de Protección de Datos Personales de LA FUNDACIÓN EPM publicada en www.fundacionepm.org.co y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y en los demás documentos relativos al tratamiento de datos personales.

Si una de LAS PARTES llegare a incumplir la Ley 1581 de 2012 o sus normas concordantes, con ocasión de la presente relación contractual o alianza, deberá indemnizar los perjuicios que llegue a causar a la otra parte, incluyendo las sanciones que llegaren a imponerse en su contra, conforme a lo establecido en la cláusula penal.

Es obligación del CONTRATISTA o ALIADO informar a LA FUNDACIÓN EPM sobre cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de esta relación contractual o alianza, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades. La pérdida, fuga o ataque contra la información personal implica así mismo la obligación de LAS PARTES de gestionar el incidente de seguridad de la información conforme los lineamientos en la materia.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación de la relación contractual o alianza, sin necesidad de ningún requerimiento o pago de indemnización, a los cuales LAS PARTES renuncian desde ahora.

30. Fuerza mayor y caso fortuito.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del contratista y que no implique falta o negligencia de éste.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de LA FUNDACIÓN EPM.

Los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito deberán informarse a LA FUNDACIÓN EPM por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan comenzado. Adicionalmente, dentro de los diez (10) días calendario siguientes, el contratista suministrará a LA FUNDACIÓN EPM todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito y la documentación certificada que la FUNDACIÓN EPM pueda requerir.

31. Política de no discriminación.

LA FUNDACIÓN EPM, impulsa el valor de la diversidad y se compromete a respetar las diferencias de personas con discapacidad física, inmigrantes, adultos mayores, diversidad sexual e identidad de género, apariencia física, cultura, idioma, condición social y económica, mujeres gestantes, estado civil, religión y origen étnico, con la finalidad de garantizar la igualdad en la comunidad.

El contratista seleccionado en el proceso de contratación se comprometerá a seguir con la política establecida por LA FUNDACIÓN EPM, durante la ejecución de sus servicios, por lo tanto, queda prohibido el hostigamiento, acoso de cualquier tipo y presión tanto en las relaciones jerárquicas, compañeros de trabajo, clientes, proveedores y público en general.

32. Indemnidad.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA FUNDACIÓN EPM, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del CONTRATISTA, de sus subcontratistas, trabajadores o proveedores. Por lo anterior, el CONTRATISTA será el único responsable por la calidad de sus actividades, bienes y servicios suministrados, y asumirá todos los costos de la reparación de los daños ocasionados a personas y/o bienes de particulares, de servicio público, o de LA FUNDACIÓN EPM, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto del contrato, derivados de su actividad, la de sus trabajadores, proveedores o subcontratistas; así mismo, el CONTRATISTA deberá asumir los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en los daños ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones contempladas en la aceptación de oferta.



En el evento de que el CONTRATISTA cause alguno de los daños ya mencionados a LA FUNDACIÓN EPM, o a terceros por acción u omisión del personal del contratista, de sus proveedores o subcontratistas, el CONTRATISTA se obliga a su costa en un término de treinta (30) días hábiles a:

1. Responder por los daños que se ocasionen a los terceros, empleados o directivos de LA FUNDACIÓN EPM.
2. Reparar o reponer los bienes, equipos o instalaciones dañados o averiados por el CONTRATISTA, su personal, proveedores o subcontratistas, por otros de iguales especificaciones técnicas, con previa aprobación de LA FUNDACIÓN EPM.
3. Reemplazar los bienes y/o servicios defectuosos, o dañados total o parcialmente o cuyas especificaciones sean diferentes a las pactadas por LAS PARTES.
4. Realizar las acciones pertinentes para subsanar el daño causado en forma oportuna, asumiendo los costos a los que haya lugar.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA FUNDACIÓN EPM por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el contrato, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

33. Exclusión de la relación laboral o contractual.

Ni el personal del CONTRATISTA, ni el subcontratado, adquiere vinculación laboral, contractual, administrativa, ni de ninguna índole con LA FUNDACIÓN EPM, por lo tanto, estará a cargo del CONTRATISTA el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que el personal tenga derecho.

LA FUNDACIÓN EPM, podrá exigir en cualquier momento a el CONTRATISTA la comprobación de todas las obligaciones establecidas en esta cláusula. Si el CONTRATISTA no cumpliera con alguna de las obligaciones indicadas, LA FUNDACIÓN EPM podrá unilateralmente terminar el contrato de manera inmediata y sin indemnización alguna a favor del CONTRATISTA.

34. Confidencialidad.

El CONTRATISTA deberá abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar, divulgar o comercializar, parcial o totalmente la información que conoce, administra, opere o la que resulte de los servicios que prestará en ejercicio de las actividades que desarrolla para LA FUNDACIÓN EPM, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, en cualquier medio digital o análogo.

35. Perfeccionamiento del contrato.

El contrato se perfecciona con la emisión de la aceptación de oferta por parte de LA FUNDACIÓN EPM y con la confirmación de recibo exitoso de la misma por parte del contratista. No obstante, la ejecución solo podrá iniciar cuando se verifique a satisfacción las condiciones de legalidad que se hayan solicitado en este documento, en otros documentos que hagan parte integrante de esta relación jurídica, o de las condiciones que sean propias



de la clase de relación de que se trata (aceptación de garantías, paz y salvo de seguridad social integral, entre otras).

36. Domicilio y Solución de controversias.

Como domicilio para la solución de controversias contractuales será la ciudad de Medellín, y en caso de que surjan, se acudirá en primera instancia al arreglo directo entre las mismas, y sólo si no se encuentra solución, se llevará el asunto a cualquier Centro de Conciliación de la ciudad de Medellín. En caso de que LAS PARTES no puedan llegar a un mutuo acuerdo o conciliación se podrá iniciar un proceso ante cualquier juzgado de la ciudad de Medellín.

37. Integralidad.

Harán parte integral de la presente Invitación a Cotizar:

- Anexo No. 1 “Formato de inhabilidades e incompatibilidades”.
- Anexo No. 2 “Compromiso de cumplimiento de prácticas sostenibles”.
- Anexo No. 3 “Requisitos SG-SST”.
- Anexo No. 4 “Manual SG-SST”.
- Anexo No. 5 “Formulario de precios”.
- La oferta comercial aportada, así como todos sus anexos.
- Invitación a Cotizar INV 2025-0020 y sus anexos, adendas o aclaraciones.
- Los documentos que presente el contratista en respuesta a esta Invitación.
- Código de conducta de Proveedores y Contratistas del Grupo EPM:
<https://www.epm.com.co/proveedoresycontratistas/codigo-de-conducta/>
- Política de cero tolerancia frente al fraude, la Corrupción y el soborno del Grupo EPM.
<https://www.epm.com.co/content/dam/epm/institucional/documentos/todos/politica-cero-tolerancia.pdf>